

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Jaime Estrada Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 10 de 1967, por el Letrado don Fermín Landeta, en representación de don Manuel Riera Alvarez y otros contra acuerdo dictado en 3 de noviembre de 1966 por el Ayuntamiento de Oviedo y recaído en expediente número 259 de 1963, sobre ocupación de terrenos.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Jaime Estrada Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 11 de 1967, por el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de don Andrés Fernández Fernández, contra acuerdo dictado en 31 de octubre de 1966 por el Tribunal Económico Administrativo provincial y recaído en expediente número 246 de 1960 de la recla-

mación formulada contra la Administración de Rentas Públicas sobre cuota por Beneficios del Impuesto Industrial.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

De orden del señor Juez y por tenerlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 23 de 1967, por imprudencia de la que se siguieron lesiones a Carolina Canga Alonso, de cuarenta años, casada, sus labores, vecina de Gijón, siendo denunciado Jesús Vázquez Pernas, de 26 años, casado, soldador, vecino de Raices, Salinas, Castrillón, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para el juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día diez de febrero próximo a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de Gijón, sito en Plaza de los Remedios, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado en ignorado pa-

radero Jesús Vázquez Pernas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 4 de 1967 que se instruye por este Juzgado por lesiones; el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, por providencia dictada con esta fecha, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Bautista Larralde Ferrer, de 40 años, casado, ambulante, hijo de José y Aurora y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día veintiocho del corriente, digo de febrero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 343 de 1966 que se instruyó por este Juzgado por supuesto hurto, contra Pedro Sanz Martínez, de 46 años, soltero, minero, hijo de

Angel y María, natural de Mieres y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y siete. El señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Pedro Sanz Martínez, de 46 años, soltero, minero y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por supuesto hurto.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Pedro Sanz Martínez, de la falta que se le imputa y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al expresado denunciado publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Llano García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA
DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado con fecha 19 de enero de 1967, órdenes aprobatorias de convenios para pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, para regir durante el año 1967, referida a los siguientes convenios:

G-5.—Comercio de Mercería y Paquetería.

G-10.—Fabricación de herramientas diversas.

G-15.—Comercio de Drogas y Productos Químicos.

G-25.—Fabricación de Material eléctrico.

G-26.—Venta de Maquinaria realizada por mayoristas.

G-28.—Recubrimientos Metálicos.

G-40.—Almacenistas Material Eléctrico.

G-42.—Alquiler de coches sin conductor.

En su virtud y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la O. M. de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la orden citada de aprobación, la relación de bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse asimismo de oficio la competencia del Jurado Tributario para que efectúe las imputaciones o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del convenio.

La relación se extenderá por cuadruplicado, en los impresos racionalizados que facilitará a la Administración.

Con la relación se presentará necesariamente el acta original de la reunión en que la Comisión Ejecutiva haya puntuado y valorado las reglas de distribución y los índices básicos y correctores que las reflejen, que hayan servido de base para la imputación individual.

Gijón, 28 de enero de 1967.—El Delegado de Hacienda.

RECAUDACION DE HACIENDA
DE AVILES

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta zona de Recaudación, se sigue expediente de apremio por débitos de contribución urbana de los años 1962 a 1966, pesetas 982,00 de principal, más recargo de apremio al 20 por 100 y costas que se causen, contra doña Vicenta Suárez González, de quien se dice tiene su residencia en el pueblo de Manzanillo, perteneciente a la República de Cuba, en cuyo expediente por proveído del día de hoy ha sido decretado el embargo de la finca urbana responsable de los débitos, que se describe así: Casa habitación y huerta, número 44 de la calle de Rivero, de esta villa de Avilés, que mide 154,72 metros cuadrados y linda a su frente, calle de su situación; derecha entrando, María Alvaré; izquierda, herederos de Emilia Álvarez de la Viesca, y espalda, Marquesa de Ferrera.

La casa se halla totalmente derruida, convertida en solar, que se halla cerrado de ladrillo, ostentando actualmente el número 42 de dicha calle de Rivero.

Por el presente se notifica a la deudora doña Vicenta Suárez González requiriéndola para que en el término de 15 días presente los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, le requiero para que en el indicado plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndola que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarada en rebeldía y se continuará la ejecución parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Avilés, 18 de enero de 1967.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Citando a mozos de ignorado paradero

Edicto

Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos Wenceslao Alvarez Rodríguez, Julio Alvarez Solías, Miguel Angel Alvarez Sostres, Juan Manuel Amado Puente, Luis Díez Tejón, Florentino Fernández Fernández, José Amador Fernández López, Francisco Galán González, Victoriano Abel González García, Juan Ignacio Hervera Fernández, José Antonio Iglesias Solís, Enrique Martínez Fernández, Alfredo Martínez Marín, José Ignacio Menéndez Solla, José Enrique Montes, José María Oliva Colado, Jesús Abelardo Riera Alvarez, Manuel Angel Rodríguez Martínez, José Ramón Rodríguez Vicente, José Ignacio Ruiz Serrano, Pablo José Sánchez Pérez, José Luis Solís González y Octavio Solís Suárez; naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Avilés a 25 de enero de 1967.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CASTRILLON

Oposición vacantes Plazas Guardia Municipal

Se anuncia oposición para cubrir dos Plazas de Guardia Municipal, con grado retributivo 5, dotadas con un haber anual de 14.000 pesetas de sueldo base, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias de pesetas 4.666,66 pesetas, más una gratificación de 32.666,66 pesetas concedida por la Corporación.

La oposición se regirá con arreglo a las siguientes.

Bases:

1.ª—Aspirantes. Son condiciones legales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

g) Acreditar las condiciones de y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.

h) Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45.

2.ª—Modelo de instancias: Las instancias se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

"D., con domicilio en enterado de la convocatoria para cubrir plazas vacantes de Guardia Municipal, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, antes V. S., como mejor proceda, hace constar:

a) Haber nacido en el día de de

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Que ha observado siempre buena conducta y carece de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función de Guardia Municipal.

e) Esta en posesión del certificado de Estudios Primarios.

f)

Suplica: le tenga por admitido en las oposiciones para cubrir una de las Plazas de Guardia Municipal anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia indicado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
..... de de

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

3.ª—Plazos de presentación: Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas del Ayuntamiento de Castrillón de 9 a 13 horas.

4.ª—Méritos: Los aspirantes, además de acreditar los extremos que se hacen constar en el modelo de instancia, podrán aportar aquellas otras circunstancias de índole

personal y que el Tribunal podrá apreciar en el momento de la oposición. Los méritos que se considerarán por el Tribunal, son los siguientes:

- a) Poseer títulos académicos.
- b) Haber desempeñado el cargo de Guardia Municipal en otra entidad.
- c) Haber prestado servicios a la Administración Local.
- d) Haber prestado servicios en fuerzas armadas o de orden público.
- e) Haber cumplido el servicio militar.

Estos méritos deberán acreditarse en certificados que demuestren la exactitud de lo que se alega, el modo cómo se cumplió el servicio y, en su caso, las faltas y sanciones que se le impusieron o declaración expresa de no haber incurrido en ninguna.

Todos estos extremos se harán constar en la instancia en la letra f) y siguiente.

5.^a — Aportación de documentos: Los extremos que se señalan en la base 1.^a) bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los méritos que se aporten, señalados en la base 4.^a) deberán acreditarse antes del comienzo del ejercicio de la oposición y hacerse constar expresa y detalladamente en la instancia.

El aspirante propuesto para el nombramiento de Guardia Municipal aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos que se indican seguidamente:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia o Municipio o organismo autónomo de la Administración.
- c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.
- d) Certificación de buena conducta.
- e) Certificación negativa de antecedente penales.
- f) Certificación de Estudios Primarios.

6.^a — Pruebas. — Las pruebas de

aptitud serán de dos clases: física y cultural.

La prueba de aptitud física se considerará salvada con certificado médico expedido por persona que designe la Alcaldía y que acredite reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la función.

La prueba de aptitud cultural se compondrá de dos ejercicios:

A) El primer ejercicio constará a su vez de dos partes.

- a) Escritura al dictado de un párrafo que le dicte el Tribunal.
- b) Ejercicio escrito que versará sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

B) El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar un tema sacado a la suerte, en el plazo máximo de quince minutos, entre los que figuran en el programa siguiente:

1.— El Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente y el Alcalde.

2.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas con especial referencia a la Guardia Municipal.

4.—Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Guardia Municipal.

5.—Denuncias: modo de presentarlas. Multa: ¿Cómo y cuando se imponen?

6.—El orden público: breve idea general. Facultades de los Alcaldes en esta materia.

7.—El Código de la Circulación: extensión, definiciones y organismos oficiales. Normas de circulación (Capítulos I y II).

8.—Circulación de peatones, idem de animales, idem de vehículos de tracción animal y de automóviles (Capítulos III, IV y V).

9.—Circulación urbana. Idem de bicicletas, de autobuses, tranvías y trolebuses. Alumbrado de vehículos. (Capítulos VI, VII, VIII y IX).

10.—Señales de la circulación. Servicios públicos y urbanos para viajeros. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes y mercancías. (Capítulos XI, XII y XIII).

11.—Condiciones de los automóviles para que sea permitida su circulación (Capítulo XVI).

12.—Infracciones, denuncias y multas sobre circulación (Capítulos XVII y Decreto de 3 de diciembre de 1959).

13.—La Ley Penal del automóvil de 9 de mayo de 1950. Procedimiento de urgencia: Ley de 8 de junio de 1957.

14.—Regulación del tráfico en el territorio nacional. Disposiciones legales de 30 de julio de 1959. Circulares de 5 de agosto siguiente y 1.^o de septiembre de 1959 y Orden de 5 de octubre del mismo año.

15.—Orden de 22 de julio de 1961 sobre actuación de Autoridades y Agentes Municipales en materia de tráfico.

16.—El turismo: concepto general. Normas principales sobre el fomento del turismo.

17.—Comportamiento y compostura en los actos de servicio. Trato con el público.

7.^a—Fecha y lugar.—La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán al menos, con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

8.^a—Composición del Tribunal.—El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, el Jefe de la Guardia Municipal, representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y Secretario, el de la Corporación.

El Tribunal juzgará los méritos y las pruebas de aptitud y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

9.^a—Plazo de posesión.—El plazo para tomar posesión del nombramiento será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

10.—Derecho supletorio.—En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y disposiciones concordantes.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Castrillón, 26 de enero de 1967.—
El Alcalde, Alfonso Treillard Fernández.

— : —

Anuncio

Concurso-subasta para el suministro de material para arreglo de los caminos del concejo:

1.^o— Objeto del concurso-subasta. Tiene por objeto la adjudicación del suministro de material, sobre camión, para el arreglo de los caminos vecinales, fijando como cantidades máximas las que se relacionan: escoria 8.347 m³. todo-uno 2.315 m³;

recebo 300 m³.; grava 320 m³.; y gravilla 130 m³.

2.^o— Suministro.— El suministro se efectuará durante el año de 1967.

3.^o—Tipo de licitación.— El tipo de licitación máximo es el siguiente: 25 pesetas el m³. de escoria; 35 pesetas el m³. de todo-uno; 35 pesetas el m³. de recebo; 70 pesetas el m³. de grava, y 50 pesetas el m³. de gravilla.

4.^o—Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarle, haciendo constar la baja en pesetas y no por el sistema de porcentaje.

5.^o—Cantidades máximas a suministrar.—El Ayuntamiento concretará mediante escrito la cantidad a suministrar, dentro de las máximas señaladas en el apartado 1.^o

6.^o—Garantías provisional y definitiva.—Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 2.000 pesetas, y la garantía definitiva será el 4% del importe de la cantidad máxima.

7.^o—Exposición de documentos.— Los pliegos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las Oficinas de Secretaría, durante las horas de 9 a 13, todos los días no festivos que medien hasta el remate.

8.^o— Documentos que debe acompañar toda proposición.— A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.
- b) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

9.^o—Modelo de proposición:

Don....., D.N.I. núm....., de profesión....., que vive en....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso-subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el suministro, sobre camión, de (aquí detállese la clase de material)....., al precio..... pesetas el metro cúbico.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las cláusulas, digo causas de incapacidad e incompatibilidad previstas

en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., de, de 1967.

El Licitador,

10.—Presentación de plicas.— Las propuestas y documentos que acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de material para arreglo de caminos vecinales", en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas. Se admiten plicas independientemente por cada clase de suministro. Hay que poner en la plica la clase de suministro y el precio concreto que se concursará por metro cúbico. Forzosamente se deberá presentar una plica por cada suministro o diferente clase de material.

11.—Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez (10) días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.—Bastanteo de poderes.— Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición, serán bastanteados, a costas del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Castrillón, 27 de enero de 1967.—
El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Anuncio

Doña María Prendes Alvarez, vecina de Luanco, solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como adjudicataria de la explotación de los servicios del bar-restaurante del balneario municipal de la playa, de esta villa, durante el año de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a cuantos puedan considerarse perjudicados con dicha pretensión puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de este anuncio.

Luanco, 27 de enero de 1967.—
El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Don Raúl Gasch Fernández, vecino de Las Dos Vías, en esta villa, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en la Recta de Peñaflor kilómetro 235.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Grado, 24 de enero de 1967.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Confeccionados los Padrones del Arbitrio Municipal de la Contribución Rústica Catastrada y Urbana, quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Pravia, 24 de enero de 1967.—
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Por don José Luis G. Santamarina, Gerente de la S. A. Asturiana de Sondeos, se solicita de este Ayuntamiento devolución de la fianza que tiene constituida como consecuencia de las obras de sondeo y captación de aguas correspondiente a la primera fase del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Pola de Siero y mejora del de El Berrón, que le habían sido adjudicadas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, puedan formular sus reclamaciones en esta Secretaría Municipal, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 24 de enero de 1967.
El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento está expuesto al público, por término de ocho días a efectos de reclamaciones el Padrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica

de este término municipal para el corriente ejercicio.

Soto del Barco a 26 de enero de 1967.—
El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncios

En cumplimiento de acuerdo Plenario, se convoca subasta para contratar las obras de construcción del Puente de Xiana, en la parroquia de Rozadas, de este concejo.

El tipo de licitación se fija en pesetas 43.945,70.

La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de tres meses, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación al rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones en pliego cerrado ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente ni, en su caso, el apoderado, comprendido en alguna causa de incapacidad para contratar con Entidades Locales, y de los demás documentos que señalan las cláusulas décimo segunda y décimo tercera del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de nueve a catorce, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de plicas presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número, vigente, obrando en su propio nombre o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de construcción del Puente de Xiana (Rozadas) y cuantos documentos integran este expediente, digo proyecto, así como los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Villaviciosa y se obliga expresamente, para el caso de que resulte adjudicatario de la subasta, a la completa realización y ejecución, con suministro directo y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, todo ello por el precio de pesetas, céntimos.—
Fecha y firma.

Villaviciosa, 28 de enero de 1967.—
El Alcalde en funciones.

En cumplimiento de acuerdo Plenario, se convoca subasta para contratar las obras de construcción del Puente del Ronzón, de la parroquia de Camoca, en este concejo.

El tipo de licitación se fija en pesetas 103.759,65.

La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de tres meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación al rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones, en pliego cerrado ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente ni, en su caso, el apoderado, comprendido en alguna causa de incapacidad para contratar con Entidades Locales y de los demás documentos que señalan las cláusulas décimo segunda y décimo tercera del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de nueve a catorce, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones, de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

El que suscribe, don, vecino, con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número, vigente, obrando en su propio nombre o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de construcción de Puente del Ronzón (Camoca) y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Villaviciosa, y se obliga expresamente, para el caso de que resulte adjudicatario de la subasta, a la completa realización y ejecución, con suministro directo y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, todo ello por el precio de pesetas, céntimos. Fecha y firma.

Villaviciosa, 28 de enero de 1967.
El Alcalde en funciones.